

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causantes	José Andrés Vera Blandón
Herederos	Ligia Blandón de Vera
Radicado	05001 40 03 028 2015 00169 00
Providencia	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente la anterior respuesta (Doc. 43) emitida por la AFP PROTECCIÓN al requerimiento que se le hizo mediante auto del 27 de junio de 2021, la cual se pone en conocimiento de las partes.

Informa el Fondo de Pensiones que *“se reconoció la pensión de sobrevivientes a la señora SANDRA MILENA ZAPATA SOTO CC 43839478 a través de comunicación con fecha de 4 de junio de 2020, actualmente se está reconociendo la prestación”*, y adjunta los soportes del caso.

La pensión fue reconocida a la señora ZAPATA SOTO en un 100%; de hecho, el saldo de la cuenta individual del señor JOSÉ ANDRÉS VERA BLANDÓN ya aparece en \$0, según la historia laboral anexada por la AFP.

Siendo así, no existiendo al momento actual sumas acumuladas en la cuenta individual de ahorro pensional del afiliado fallecido que puedan ser parte de la masa sucesoral de bienes del mismo, queda sin objeto – por sustracción de materia - la solicitud de partición adicional elevada por la señora LIGIA BLANDÓN CASTAÑO, a través de su apoderado judicial.

Ejecutoriado el presente auto se procederá con el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

15.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Civil 028 Oral**  
**Juzgado Municipal**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e3c0c6cfd95e0c6660de08d8a9ef31a4e4007878346c671ff5f5c93f6ac3ff**  
Documento generado en 02/09/2021 05:02:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**